	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024**  
(09 de diciembre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PERIODO 2025”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, Acuerdo 004 de 2020-Reglamento interno Concejo Municipal, Resolución No. 043 del 08 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante la Resolución 043 del 08 de noviembre del 2024, realizó convocatoria pública, para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil, Santander para la vigencia 2025.

Que la Resolución 043 del 08 de noviembre de 2024, reglamentó el procedimiento, criterios y principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, mérito para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil, Santander para la vigencia 2025.

Que la plenaria del Concejo Municipal de San Gil, designó una comisión accidental para el estudio de las hojas de vida de las personas que se inscribieron en las fechas establecidas, comisión conformada por los concejales Margarita Vargas Bautista, José de Jesús Villar Torres, Mónica Diana Hernández, José Gregorio Ortiz Pérez, Omar Alfredo Villarreal y Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Que el día 28 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución 046 del 28 de noviembre de 2024, por medio de la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos y puntajes en la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) del Concejo municipal de San Gil – Santander periodo 2025, la cual fue publicada el día 28 de noviembre de 2024, en la página web oficial del Concejo municipal de San Gil, [www.concejosangil.gov.co](http://www.concejosangil.gov.co)

Que la resolución No. 047 del 30 de noviembre de 2024, proferida por la mesa directiva del Concejo Municipal de San Gil, modificó el artículo sexto del cronograma de la Resolución 043 del 08 de noviembre del 2024, la cual realizó convocatoria pública, para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil, Santander para la vigencia 2025, la modificación ordenó la publicación de la ponderación de los resultados de la entrevista realizada por la comisión accidental designada para tal fin.

Que el día 30 de noviembre de 2024, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, profirió la Resolución No.048 por medio de la cual se publica la ponderación de los resultados de la entrevista realizada a los aspirantes para proveer el cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil – Santander periodo 2025”.

Que el día 02 de diciembre de 2024, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, profirió la Resolución No.049, por medio de la cual se estableció la conformación de la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil – Santander periodo 2025”, la cual fue publicada en la página web oficial del Concejo municipal de San Gil, [www.concejosangil.gov.co](http://www.concejosangil.gov.co).

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 37, señala: Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las





categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

Que el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Gil, señala que el Cargo de Secretario General es de periodo, y dicho periodo inicia el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre.

Que en sesión plenaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de San Gil, con base en la lista de elegibles, adelantó la elección del cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil vigencia 2025, según lo ordenado por la resolución No. 047 del 30 de noviembre de 2024, la cual modifico el artículo sexto del cronograma de la Resolución 043 del 08 de noviembre del 2024.

Que en sesión plenaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, fue elegida por votación mayoritaria como Secretaria General del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia 2025, la señora **OLGA LILIA FLOREZ LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.894.995 de San Gil.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora **OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.894.995, expedida en San Gil, en el empleo nivel asistencial código 440 grado 01 denominación **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER** para el periodo 2025.

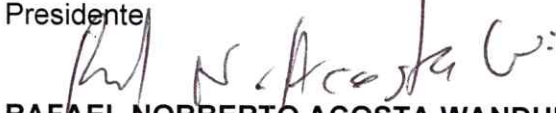
**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución por el medio más expedito, a la señora **OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.894.995.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

#### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, el día nueve (09) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDISON RANGEL GUERRERO**  
Presidente

  
**RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**  
Primer vicepresidente

  
**MARGARITA VARGAS BAUTISTA**  
Segundo vicepresidente